

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-15122-19-0814-2021

814-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,000.5
Muestra Auditada	123,000.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,207,058.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que ascendieron a 123,000.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100% de los recursos asignados a dicho Ente.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO**

Elemento de interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de códigos de ética y de conducta, los cuales difundió a todo el personal adscrito al municipio. • Mediante el reglamento interior y un bando municipal en los estableció las atribuciones y funciones de cada área, así como su estructura organizacional autorizada. • Definió responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con normas generales de control interno que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y el logro de los objetivos y metas institucionales. • No estableció medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • No integró grupos de trabajo en materia de ética e integridad; control interno, administración de riesgos; así como de control y desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un plan estratégico de desarrollo municipal, por medio del cual estableció sus objetivos y metas, la planeación, programación y presupuestación de los recursos es con base éstos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal. • No contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, así como de una para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos. • No contó con lineamientos o procedimiento para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas. • No integró un grupo de trabajo en materia tecnología de información y comunicaciones
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables para cumplir con la elaboración de información sobre su gestión en materia de fiscalización. • Registró contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, información que se refleja en su información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció responsables de elaborar información para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y rendición de cuentas. • Careció de un procedimiento para informar periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general de control interno. • No estableció un plan de recuperación de desastres que incluya datos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • En el último ejercicio no evaluó los objetivos institucionales y el control interno institucional; igualmente no llevó a cabo auditorías a sus principales procesos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo, situación que agrava el riesgo de que los recursos asignados al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, en incumplimiento de los artículos 31,

primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1 y 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2020-D-15122-19-0814-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de establecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Se constató que el Gobierno del estado de México publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 123,000.5 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del estado de México para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron.

Integración de la información financiera

3. Se comprobó que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. Se constató que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, realizó la integración de la información financiera de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal

2020 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y que dispuso de un manual de contabilidad para dicho fin.

Destino de los recursos

5. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, recibió recursos por 123,000.5 miles de pesos para ejercerse en el FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 135.0 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 123,135.5 miles de pesos; por su parte, al 31 de enero de 2021 generó rendimientos financieros poco significativos, por lo que el monto disponible a esa fecha fue de 123,135.5 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 122,955.5 miles de pesos y pagó 122,955.5 miles de pesos, que representaron el 99.9%; asimismo, al 31 de enero de 2021 registró pagos por un total de 122,955.5 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIMSDF CUENTA PÚBLICA 2020 (pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de enero de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Comprometidos y pagados							
Aplicados a los objetivos del fondo							
Urbanización	13	106,221.8	106,221.8	106,221.8	86.3		
Infraestructura básica del sector educativo	7	11,535.8	11,535.8	11,535.8	9.4		
Infraestructura básica del sector salud	1	1,597.9	1,597.9	1,597.9	1.3		
Gastos Indirectos	1	3,600.0	3,600.0	3,600.0	2.9		
Totales (A)	22	122,955.5	122,955.5	122,955.5	99.9		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		179.9	179.9	179.9	0.1	135.0	44.9
Intereses generados de enero de 2021				0.0	0		0.0
Recursos comprometidos no pagados			0.03	0.0			0.0
Totales (B)		179.9	179.9	179.9	0.1	135.0	44.9
Disponible (A + B)		Total	Total	Total	% del disponible		
		123,135.4	123,135.4	123,135.4	100		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 179.9 miles de pesos, de los cuales 135.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, los 44.9 miles de pesos restantes, junto con los intereses generados al 31 de enero de 2021 y los recursos comprometidos no pagados, no han sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios artículos 13, fracciones, I, IV y VIII, 17 y 21; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 4, fracciones XIV y XV, y del Presupuesto de Egresos de la Federación artículo 8.

El municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 44,927.00 pesos en la TESOFE.

2020-B-15122-19-0814-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 dentro del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones, I, IV y VIII, 17 y 21 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8.

6. Se constató que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, destinó recursos del FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020 por 119,355.6 miles de pesos para el pago de 21 obras y acciones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fueron destinados a la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 96.9% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, no destinó recursos del FIMSDF en el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de Programa de Desarrollo Institucional.

8. Se constató que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, destinó recursos del FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020 por 3,600.0 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 2.9% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para estudios de los materiales de las obras, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obra pública

9. Se comprobó que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, adjudicó 21 obras públicas con recursos del FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020 de acuerdo con la normativa aplicable; 8 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública y 13 por invitación restringida, sin que estas últimas excedieran los montos máximos de actuación para esta modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas y cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

10. Se realizó la verificación física a una muestra de nueve obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 58,773.1 miles de pesos, que representan el 49.2% del total de recursos por 119,355.6 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

11. El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

12. El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, no destinó recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2020 para la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que mediante su página de internet hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

14. Se constató que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la

aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y que dichos informes fueron publicados en su página de internet.

15. Se comprobó que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

16. Se constató que existe congruencia entre los registros del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en cuanto a los recursos ejercidos y los resultados del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, con la información reportada a la SHCP; sin embargo, no existe congruencia con el monto reportado a la Secretaría de Bienestar por un importe de 44.9 miles de pesos.

2020-B-15122-19-0814-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron de manera incongruente la información reportada a la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c).

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 123,000.5 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020 el municipio de Valle de Chalco Solidaridad comprometió 122,955.5 miles de pesos que representó el 99.9% y pagó el 99.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de enero de 2021 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos dentro del plazo establecido en la normativa, no hay congruencia con el monto reportado a la Secretaría de Bienestar con la información financiera generada por el municipio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad

a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, destinó el 99.9% de los recursos pagados a obras públicas, el 86.3% a urbanización, el 9.4% a Infraestructura básica del sector educativo, el 1.3% en Infraestructura básica del sector educativo y el 2.9% a Gastos indirectos, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, realizó, en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número VCHS/PM/1995/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5 y 16 se consideran como no atendidos.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; a 23 de diciembre de 2021.

Dependencia: Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Unidad: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Oficio número: VCHS/PM/1995/2021

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo
Director de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Estimado Director, por este conducto le envío un respetuoso saludo y a continuación me refiero a la auditoría número 814-DS-GF, con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” de la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, de donde se emite el oficio número de DAGF “C1”/063/2021, de fecha 1 de diciembre de 2021 que comunica, los resultados preliminares y las observaciones preliminares de la revisión practicada y ratificadas en el acta número 002/CP/2020 de fecha 16 de diciembre de 2021.

Sobre el particular le comunico que, la observación señalada con el numeral 5 del procedimiento 4.1. Destino de los recursos, cuenta con una explicación que se presenta en la exposición y documental adjunta, donde se precisa que el Municipio de Valle de Chalco no se encuentra en el incumplimiento observado, poniéndolos a la disposición del auditor para su verificación y de las aclaraciones que se estimen pertinentes.

En virtud de lo anterior, de la manera más atenta le solicito, que por su conducto se le comunique lo conducente al equipo auditor, a efecto de tener por solventada la observación con numeral 5.

Sin otro asunto por el momento, me despido y quedo de Usted.

Atentamente

Lic. Armado García Méndez
Presidente Municipal
Valle de Chalco Solidaridad

C.c.p. Lic. David Epifanio Jijón Castro – Tesorero Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.
C.c.p. Ing. Rafael Mendoza Zepeda – Director de Obras Públicas de Valle de Chalco Solidaridad.
C.c.p. L. en C. Israel Sandoval Bastida – Contralor Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.
C.c.p. Archivo
Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozomoc Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad,
Edo. Méx. C.P. 56610 Tel. 59711177

H. AYUNTAMIENTO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 4, fracciones XIV y XV, 56 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c).
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 13, fracciones, I, IV y VIII, 17 y 21.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 1 y 45, primer párrafo.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México: artículo 31, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.